



Obras Sanitarias del Estado

E. 1472/15

Montevideo, 29 de octubre de 2015.

R.S.G. N° 134/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Hernán Gajdosz, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con el perfil microbiológico y fisicoquímico del agua extraída de La Coronilla, Departamento de Rocha, así como la profundidad y caudal promedio de los pozos, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Agua Potable y la Gerencia de Gestión de Laboratorios brindan informes, los cuales constan a fojas 10 y 12 respectivamente, todo lo que es avalado por la Gerencia General, la cual complementa dicha información a fojas 36, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Hernán Gajdosz, referente a la Solicitud de Información Pública, relacionada con el perfil microbiológico y fisicoquímico del agua extraída de La Coronilla, Departamento de Rocha, así como la profundidad y caudal promedio de los pozos, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución y lo informado a fojas 10, 12 y 36 al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionario.-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva.
Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General